

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA****Aprobación definitiva de precio público para la utilización de la báscula municipal de Laguardia-Álava**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2023, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de precio público para la utilización de la báscula municipal de Laguardia-Álava.

Y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y cuyo anuncio se publicó en el BOTHA número 129, viernes 3 de noviembre de 2023, en consecuencia, queda aprobada definitivamente la ordenanza en cuestión y, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a continuación, se publica el texto íntegro de dicha ordenanza:

**PRECIO PÚBLICO PARA EL USO DE BÁSCULA MUNICIPAL DE LAGUARDIA****Artículo 1º. Concepto**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece el precio público por el uso de la báscula municipal, que se regirá por la presente ordenanza.

**Artículo 2º. Obligados al pago**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes deseen hacer uso de la báscula municipal de Laguardia (Álava).

**Artículo 3º. Cuantía**

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. La tarifa del precio público será la siguiente:

2.1. Un único precio de 1euros por pesada.

2.2. Las tarjetas para la máquina de pesada serán al precio que las vendan la empresa que reponga cuando no haya existencia.

**Artículo 4º. Obligación al pago**

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace para hacer uso relacionados en la presente ordenanza.

3. El pago de dicho precio público se efectuará mediante pago en efectivo o tarjeta en las oficinas de Ayuntamiento de Laguardia.

**Disposición derogatoria**

Con la entrada en vigor de la ordenanza, quedarán sin efecto todas las disposiciones, de igual o inferior rango, que regulen esta materia.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOTHA permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Laguardia, a 8 de enero de 2024

*Alcalde-Presidente*  
**RAÚL GARCÍA EZQUERRO**